



Costa Rica no le confía ni un presunto estafador a Venezuela

Descripción

Dan Dojc nació en Croacia –extinta Yugoslavia–, creció en Venezuela y migró hacia Costa Rica, donde hoy pide refugio. Tiene 38 años, es ingeniero mecánico egresado de la Universidad Simón Bolívar (USB) –una de las casas de estudio venezolanas de mayor prestigio– y fue miembro (y tesorero) de SWYAA Venezuela, un programa de intercambio cultural para estudiantes promovido por el gobierno de Japón. Un amigo de la familia asegura que se graduó con honores, tanto de la USB como de un postgrado en el Instituto de Estudios Superiores de Administración (Iesa), en Caracas. Pero sus logros académicos jamás lo llevaron a figurar tanto en los medios como en julio de 2013, cuando su nombre apareció en la lista de ciudadanos presuntamente involucrados en el desfalco del Fondo de Cooperación Chino-Venezolano por 84,9 millones de dólares.

Ocho meses antes, el 19 de diciembre de 2012, el entonces viceministro del Sistema Integrado de Investigación Penal del Ministerio de Interior y Justicia, el mayor general Hugo Carvajal Barrios –su nombre está registrado en la llamada Lista Clinton, en la que el Departamento del Tesoro estadounidense incluye a los presuntos líderes del narcotráfico a los que ha hecho objeto de sanciones financieras–, solicitó al Ministerio Público la apertura de una investigación sobre dos desembolsos irregulares de recursos provenientes del Fondo Chino-Venezolano, emitidos por el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (Bandes). Uno de ellos por 22 millones de dólares a la compañía Kelora S. A. y otro por 62 millones de dólares a la empresa Bismarck Consorcio Trading Corp, ambas registradas en Suiza.

César Augusto Romero, Dubravka Dojc (su mamá), Lea Dojc (su hermana) y él fueron imputados como presuntos coautores de los delitos de estafa agravada, obtención fraudulenta de divisas, legitimación de capitales y asociación para delinquir, como directivos de la Compañía Venezolana de Mantenimiento Industrial (Cavemin), cuya filial suiza –de igual nombre– habría recibido los fondos públicos enviados a una de esas dos empresas, señaladas como “fantasmas” por la justicia venezolana. Todos fueron detenidos en 2013 por el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) y la Dirección de Contrainteligencia Militar (DGCIM), en distintas partes del Área Metropolitana de Caracas, a excepción de Dan Dojc, quien está residenciado en Costa Rica junto a su esposa. Fue detenido en ese país el 19 de diciembre de 2014 (exactamente dos años después del inicio de las pesquisas) en el Centro de Atención Institucional de San Sebastián. Pero

quedó liberado tras seis meses de reclusión y debe ser indemnizado por el Estado costarricense.

Caso paralizado

El Fondo Chino-Venezolano fue creado en 2008, con un monto de 6.000 millones de dólares entre el Banes y el Banco de Desarrollo Chino (BCD). El Ministerio de Finanzas y la presidencia del Banes recaían entonces en Rafael Isea, exmilitar hoy señalado por presuntos casos de corrupción durante su gestión como gobernador de Aragua –estado ubicado al centro-norte del país, de relevancia económica en términos de producción agrícola y manufacturera– y solicitado por el Estado venezolano a través de la Policía Internacional (Interpol). Este fondo nació para dar prioridad a los sectores estratégicos de la economía venezolana mediante proyectos de desarrollo socio-económico.

Los 84,9 millones de dólares perdidos en 2012 estaban destinados a la compra de maquinaria agrícola para la empresa estatal CVA Pedro Camejo –de mecanización agrícola, transporte, maquinaria pesada, servicio técnico y capacitación–, en el marco del Plan Bienal de Producción de Alimentos 2011-2012. Con una meta de 2.000 tractores para ese año, esta empresa adscrita a la Corporación Venezolana de Alimentos (Cval) sólo ensambló 198 en 2010 y 148 en 2012, según los informes de gestión del Ministerio de Agricultura y Tierras, mientras que en 2011 no hubo reportes de tractores ensamblados.

La proveedora de los equipos agrícolas, de acuerdo con lo estipulado al comienzo de la operación, sería la empresa argentina Pauny S. A., pero, según las indagaciones, las carpetas de su contratación fueron clonadas de manera fraudulenta para favorecer a las compañías suizas, que no figuraban entre las empresas registradas para estos convenios. La entonces vicepresidenta de Finanzas del Banes (banco que administra el Fondo Chino), María de los Ángeles González, autorizó el desembolso de los recursos. Y no sería el único trámite irregular de su parte: fue detenida el 3 de agosto de 2013 por el FBI en Miami, demandada por la Comisión de Valores de Estados Unidos (SEC, Securities Exchange Commission) por recibir sobornos de corredores de bolsa estadounidenses a cambio de operaciones bursátiles –de compra y venta fraudulenta de bonos– desfavorables para el Banes. González y tres corredores de bolsa de la firma Direct Access Partners se declararon culpables ante la justicia norteamericana.

En Venezuela, ese mismo año, la fiscal general de la República, Luisa Ortega Díaz, informó sobre trece órdenes de aprehensión por el defalco al Fondo Chino-Venezolano, que derivaron en la detención de ocho personas: cuatro funcionarios del Banes –el gerente ejecutivo, Pablo González Hernández, el coordinador legal, César Cortizo Ospino, el analista operacional, Javier Fernández González, y la analista en coordinación legal, María Dona García– y cuatro miembros de la compañía Cavemin –César Augusto Romero, Drubravka Dojc, Lea Dojc y Roberto Pfeffer Almeida–. La fiscal nacional 23° contra la Legitimación de Capitales, Delitos Económicos y Financieros, Marvila Araujo; la fiscal nacional 84° Penal y Aduanera, Dizlery Cordero; y el fiscal nacional 26° Contra la Corrupción, José Miguel Medina, quedaron a cargo del caso.

En menos de 30 días, los fiscales acusaron a González Hernández del presunto delito de peculado doloso propio en calidad de coautor; a los funcionarios Cortizo, Fernández González, Dona García y Ángel Daniel Dávila Briceño (ex analista de la Gerencia de Operaciones del Banes) como presuntos coautores del delito de peculado doloso impropio; y a los miembros de Cavemin –a excepción de Romero– por presunto forjamiento y uso de documento público en grado de coautoría y cooperador

inmediato en el delito de peculado doloso propio, de acuerdo con los reportes del Ministerio Público. Sólo seis de ellos quedaron privados de libertad porque Dona García y Dubravka Dojc obtuvieron medidas cautelares, la primera porque amamantaba en ese momento y la segunda por enfermedad.

Transcurrían entonces los primeros meses de gobierno de Nicolás Maduro, quien emprendía una campaña de lucha contra la corrupción como una de sus principales banderas. “Aquí no hay intocables. Caiga quien caiga”, decía. Pero después el proceso se ha ralentizado.

En mayo de 2014 –nueve meses después– los fiscales ratificaron las acusaciones. En julio fue detenido Javier Elías Briceño Scott (ex gerente de operaciones del Fondo Chino-Venezolano) en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México por la Interpol y se convirtió en la novena persona acusada por el desfalco. Ese mes, la Interpol también detuvo a Hugo Rigel Hersen Marín en Madrid, España, y la fiscal Ortega Díaz afirmó entonces el cumplimiento de los trámites para su extradición. Declaró que esperaba respuesta del gobierno español, pero hasta la fecha no hay anuncios sobre los avances del proceso.

Dan Dojc fue la última persona detenida por el desfalco.

Extradición frustrada

La justicia venezolana vinculó al ciudadano croata-venezolano con la estafa al Fondo Chino-Venezolano a partir de entrevistas efectuadas a trabajadores del fondo y de la CVA Pedro Camejo, así como también de un reporte financiero que registra el desembolso de 22,9 millones de dólares a la empresa Kelora C. A., transferidos a una cuenta en Suiza que beneficia a la compañía Cavemin, inscrita en la ciudad de Basilea, al norte del país europeo.

Dan Dojc aparece como uno de los representantes legales de Cavemin-Suiza junto a su padre Dragan Dojc, Peter Lorant, Willy Spinnler y Werner Meier, según una parte del expediente 2014-438 del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) de Venezuela. Otra parte del mismo documento, sin embargo, expone a Dragan Dojc, Dubravka Dojc y César Romero como los representantes legales de Cavemin-Suiza. Dan Dojc –cuya condición de representante legal, entonces, no queda clara en el informe judicial– es señalado en el expediente, además, como propietario de Cavemin junto a sus padres y, por ende, como receptor de los fondos pagados a Kelora C. A.

El TSJ solicitó la captura inmediata de Dan Dojc en julio de 2013, así como el bloqueo e inmovilización de sus cuentas y bienes. Pasó más de un año para encontrarlo: la Oficina Central Nacional de la Interpol en San José de Costa Rica informó en octubre de 2014 sobre el paradero de Dojc en ese país, cuando este realizaba trámites de nacionalización a partir de su matrimonio con una ciudadana costarricense. El Estado venezolano formalizó la solicitud de extradición para su detención –dado que en Costa Rica no basta una alerta roja de Interpol para efectuar la captura–, pero el sistema de justicia costarricense la rechazó este año. Aunque el 18 de marzo de 2015 la extradición fue aprobada por el Tribunal Penal de Juicio del Tercer Circuito Judicial de San José, la esposa de Dan Dojc, María Alexandra Gamboa Van Der Laet, introdujo un recurso de Habeas Corpus para detener el proceso: alegó falta de pruebas y ausencia de condiciones carcelarias mínimas en Venezuela para la garantía de los derechos fundamentales de su pareja, y el caso fue tomado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Costa Rica.

“La Sala Constitucional interviene sólo sobre la privación de libertad y el sustento probatorio que da a lugar a esa privación (...) Nos pareció que no había elementos de prueba directos que vincularan las imputaciones al ciudadano con los tipos delictivos que se le atribuían”, afirmó a Armando.info el magistrado de la Corte Suprema de Costa Rica, Fernando Cruz Castro, uno de los encargados de evaluar la solicitud de extradición. El expediente 15-008391-0007-CO expone fallas de la jurisdicción ordinaria costarricense –que había aprobado inicialmente la extradición– en el proceso de verificación de pruebas, que de acuerdo a la Sala Constitucional resultan insuficientes para vincular a Dojc con los delitos relacionados al desfalco del Fondo Chino-Venezolano.

El magistrado Cruz Castro, además, incluyó en la sentencia una serie de consideraciones adicionales para sustentar la decisión, referentes a las deficiencias del sistema de justicia venezolano, como debilidades de la independencia de la judicatura a causa de designaciones y destituciones irregulares. “Jueces provisionales, fiscales provisionales, sometidos a la dirección y nombramiento de una autoridad política pueden convertirse en delegados del poder (...) En esas condiciones, el proceso de extradición posee vicios esenciales de orden jurídico político”, expone la nota de Cruz Castro. Los otros magistrados Jinesta Lobo, Castillo Víquez, Rueda Leal, Hernández López y Salazar Alvarado, también redactaron una nota crítica al juzgado venezolano respecto a fallas en la protección de la libertad personal, e hicieron alusión a los casos de la jueza María Lourdes Afiuni –detenida y sometida a un proceso penal irregular bajo órdenes del presidente Hugo Chávez en cadena nacional de radio y televisión– y del ex magistrado, Eladio Aponte Aponte –que hizo declaraciones polémicas sobre los vicios y arbitrariedades de la justicia venezolana–.

“En el proceso de extradición no se aportó prueba ni indicio comprobado de que la persona requerida ha cometido delito en el país requerido. La omisión en sí misma es grave y suficiente para rechazar el pedido de extradición, pero lo es aún más cuando el país requirente ha sido cuestionado reiteradamente por carecer de las garantías mínimas de un sistema de justicia objetivo e imparcial”, reza la sentencia, según la cual el Estado venezolano no aportó copia de alguna prueba sobre el cargo de Dojc en Cavemin para el momento de los hechos delictivos, como tampoco sobre su participación en los mismos. “No es común [negar una extradición], puede ocurrir, pero no es común”, dice el magistrado Cruz Castro.

El magistrado Cruz Castro, además, incluyó en la sentencia una serie de consideraciones adicionales para sustentar la decisión, referentes a las deficiencias del sistema de justicia venezolano, como debilidades de la independencia de la judicatura a causa de designaciones y destituciones irregulares. “Jueces provisionales, fiscales provisionales, sometidos a la dirección y nombramiento de una autoridad política pueden convertirse en delegados del poder (...) En esas condiciones, el proceso de extradición posee vicios esenciales de orden jurídico político”, expone la nota de Cruz Castro. Los otros magistrados Jinesta Lobo, Castillo Víquez, Rueda Leal, Hernández López y Salazar Alvarado, también redactaron una nota crítica al juzgado venezolano respecto a fallas en la protección de la libertad personal, e hicieron alusión a los casos de la jueza María Lourdes Afiuni –detenida y sometida a un proceso penal irregular bajo órdenes del presidente Hugo Chávez en cadena nacional de radio y televisión– y del ex magistrado, Eladio Aponte Aponte –que hizo declaraciones polémicas sobre los vicios y arbitrariedades de la justicia venezolana–.

“En el proceso de extradición no se aportó prueba ni indicio comprobado de que la persona requerida ha cometido delito en el país requerido. La omisión en sí misma es grave y suficiente para rechazar el

pedido de extradición, pero lo es aún más cuando el país requirente ha sido cuestionado reiteradamente por carecer de las garantías mínimas de un sistema de justicia objetivo e imparcial”, reza la sentencia, según la cual el Estado venezolano no aportó copia de alguna prueba sobre el cargo de Dojc en Cavemin para el momento de los hechos delictivos, como tampoco sobre su participación en los mismos. “No es común [negar una extradición], puede ocurrir, pero no es común”, dice el magistrado Cruz Castro.



El magistrado Fernando Cruz Castro, uno de los encargados de evaluar la solicitud de extradición, señala que no encontraron elementos para probar las acusaciones de la Fiscalía de Venezuela.

Fin del negocio familiar

La familia Dojc figura en eventos de asociaciones religiosas, reseñados en antiguas revistas de la comunidad judía en Venezuela —a la que pertenece—, así como también en sociedades empresariales, con al menos seis compañías inscritas en el Registro Nacional de Contratistas (RNC) del Estado venezolano: MakDojc Arquitectos (2010), Cavemin (1983), Industrias Korzel-Inkorzelca (1998), Inversiones Dobeve (2001), Grupo de Ingeniería ICC (2008) e Incime Ingenieros Civiles y Mecánicos (1998). Las dos últimas están inactivas desde más de cinco años, según Raúl Gouveia, representante y accionista de 50% de las acciones de Incime Ingenieros Civiles y Mecánicos, junto con Druvbaska Dojc, propietaria del 50% restante.

Aunque no tiene acciones ni cargos directivos en Grupo de Ingeniería ICC, Gouveia fue quien atendió al número de contacto de esta compañía. “En su momento estas empresas trabajaron, pero las sociedades se dispersaron. Yo perdí el contacto con esa gente [la familia Dojc] desde 2008 (...) Nos separamos por diferencias sobre cómo manejar las empresas”, explica. Ambas compañías son las únicas de este grupo en las que figura Dan Dojc: en una como director y accionista, y en la otra sólo como director suplente de su madre. También aparece en bases de datos empresariales como

presidente de Cavemin de Costa Rica –compañía que inscribió en 2009 con Ana Cristina Van Der Laat Ulloa– y como socio de la empresa suiza Tarago Trading, junto al croata Willy Spinnler y el venezolano Roberto Pfeffer Almeida, uno de los detenidos en 2013.

Miguel Ángel del Valle Seijas, representante y accionista de Industrias Korzel y de Inversiones Dobeve afirma que estas compañías tampoco están en funcionamiento. “Quebraron hace más de diez años”, afirma. Es amigo de la familia y cuenta que Dragan Dojc, el papá de Dan Dojc y Lea Dojc, era quien administraba los negocios de la familia: figura como director de Inversiones Dobeve y de Industrias Korzel, y como presidente de Cavemin. “Yo sé bien la historia. Ellos se quedaron con Cavemin, el señor y la señora, y el que se encargaba de manejar los negocios era Dragan. Él murió de cáncer unos meses antes de la denuncia, ese mismo año”, explica. Los expedientes judiciales no precisan la fecha de defunción de Dragan Dojc, pero sí lo identifican como fallecido.

Lea Dojc obtuvo una medida cautelar con régimen de presentación y prohibición de salida del país en noviembre de 2014, de acuerdo con la causa N° 3647-14 de la Sala N° 4 de la Corte de Apelaciones del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas. “Tendría que consultarlo... No, no. Lamentablemente no tengo información”, dijo vía telefónica y colgó. Seijas dice que fue exonerada de todos los cargos y cree que la madre cumple casa por cárcel. “Yo sí puedo decirte que Dan Dojc es un muchacho sano, estudioso, no tiene nada que ver con las cosas que hizo el padre”, afirma. Ni Dojc, ni su esposa contestaron a las solicitudes de entrevista enviadas por correo electrónico. Mientras esperan el pago del Estado costarricense por daños y perjuicios –ordenado en la sentencia-, se desconoce alguna respuesta oficial o nuevo intento de parte del Estado venezolano ante la frustrada extradición.

Fecha de creación

2015/08/28